

JUSTICIA COMUNITARIA, ENTRE LAS INSTITUCIONES Y LAS ORGANIZACIONES

ANA DAZA* y FRANCISCO HURTADO

Con base en el estudio de territorios urbanos de Colombia, el documento presenta a la justicia como un bien que, en teoría, resulta de las instituciones, y que en la práctica, se produce a través de las organizaciones sociales, generando una tensión entre lo público y lo colectivo, que tiende a resolverse mediante la incorporación de lo colectivo en lo público, sin previa concertación, y depredando el modo de producción de dicho bien. Para mostrar lo anterior y redireccionar la tendencia, se propone abandonar el concepto de comunidad y concentrar el análisis en el comportamiento de los sistemas sociales, específicamente en el estudio de las organizaciones que los componen. Mediante tal acercamiento, primero, es posible verificar la riqueza y las limitaciones para generar y distribuir justicia propias de la evolución y estratificación de las organiza-

ciones sociales; en segundo lugar, los problemas de externalidad de tal forma de producción permiten establecer la dimensión y características de necesarias normas consuetudinarias públicas y de ofertas de completo institucional cooperativas y locales; y, en tercer y último lugar, se prueba que la concentración en individuos no constituye un camino viable a la detección de comportamientos de los sistemas sociales y por lo tanto no debe ser el foco de desarrollo de figuras como los jueces de paz.

Introducción

Con miras al cumplimiento de los objetivos de la Conferencia para la cual el presente documento ha sido elaborado, presentaremos primero, algunas consideraciones teóricas sobre la justicia para, tomado el caso del Proceso Metropolitano de Convivencia del Valle de Aburrá, mostrar los desarrollos de un sistema social que ha sido actor de conflicto y generador de justicia. En tercer lugar presentamos algunas consideraciones propositivas sobre el redireccionamiento de las tendencias negativas que tales comportamientos y algunas propuestas gubernamentales señalan. La mayor parte de los elementos teóricos provienen de las lecturas de M. Weber y T. Parsons.

Intentará probarse que la justicia como bien, en teoría proviene de las instituciones, pero en la práctica se genera a través de las organizaciones so-

* Filósofa de la Universidad de Los Andes con Maestría en Sociología Política y Realizadora de Cine y Televisión de la Universidad Nacional de Colombia. Como Investigadora ha trabajado para el Banco Mundial-Misión Residente en Colombia, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Departamento de Ciencia Política de la Universidad de los Andes, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto SER y la Fundación FES, en temas de seguridad y convivencia. Se desempeñó como docente del Taller de Comunicación y Comunidad de la Universidad Nacional de Colombia entre 1995 y 1998. Actualmente trabaja en la publicación de "Geografía urbana del conflicto juvenil", Alcaldía de Medellín, y "Violencia política y conflicto urbano".

ciales. Que, por lo tanto, el término justicia comunitaria señala la tensión entre lo público y lo colectivo con tendencia a incorporar el segundo término en el primero a través de la noción de mejora en el servicio. Y que, sin concertarse tal proceso, la incorporación de lo colectivo en lo público, depreda el modo de producción de justicia existente.

La justicia, ¿de dónde viene?

La justicia puede considerarse como un bien o como un servicio y eventualmente como una mezcla de los dos. Cuando se le considera como un servicio, en tanto problema, se asimila la existencia de justicia a la disponibilidad de la prestación del servicio mismo, a su administración, y al derecho como su herramienta fundamental. Tópicos propios de la cantidad en tanto se preocupan por la asignación de un monto que permita restablecer una situación jurídicamente garantizada a la luz de hechos tipificables.

Cuando se considera como un bien, la existencia de justicia en tanto problema, corresponde a la superación de contradicciones entre valores de uso, visible en las condiciones materiales. Temas cercanos a la cualidad entendida como valor visible en la conducta, y al comportamiento social como fuente del valor mismo. La cualidad implica consideraciones de conveniencia o equidad en las cuales difícilmente existe sujeción a formas y términos *a priori*. La

La justicia como bien, en teoría proviene de las instituciones, pero en la práctica se genera a través de las organizaciones sociales. Por lo tanto, el término justicia comunitaria señala la tensión entre lo público y lo colectivo con tendencia a incorporar el segundo término en el primero a través de la noción de mejora en el servicio. La incorporación de lo colectivo en lo público, depreda el modo de producción de justicia existente

justicia como bien se concentra en la cualidad de las relaciones sociales.

Existen diversos vínculos entre la cantidad (servicio) y la cualidad (bien). Por citar algunos:

– Prima la cantidad cuando lo jurídico material y lo jurídico formal no tienen en cuenta más que características generales, unívocas, de los hechos. Ello es propio del formalismo del derecho que aunque no deja de lado las características jurídicamente relevantes de orden sensible (como las palabras o las firmas), considera relevantes jurídicamente sólo aquellas características que se ajustan a una interpretación lógica que corresponde a los preceptos jurídicos, adecuación que permite la aplicación de normas rigurosamente abstractas.

Lo no cuantificable, en tanto no apto para la abstracción, elude la aplicación de las normas. Tal es el caso del irrelevante valor afectivo que puede tener el dinero que una persona prestó a otra.

En aplicación de esta racionalidad formal, por una parte, en el desarrollo de ciertas instituciones colombianas, se considera que la ampliación de las posibilidades de prestación del servicio de justicia aumenta el monto de justicia y su calidad; por otra parte se considera que la mejora en la administración del ser-

vicio pasa por consolidar el acceso público en condiciones de igualdad.

—Prima la cualidad cuando se presenta una relación directa entre la decisión de los problemas jurídicos y la adecuación cualitativa de las reglas, reglas que no son generalizaciones lógicas que se basan en una interpretación abstracta propia de los códigos. Tal es el caso de la racionalidad material de la justicia donde imperativos éticos, reglas utilitarias y de conveniencia o postulados políticos rompen tanto con el formalismo de las características externas como con el de la abstracción lógica.

Ello puede verse en la generación de ciertas reglas contractuales a partir del cúmulo de sentido visible en las transacciones previas experimentadas directamente. Tal es el caso de ciertas transacciones consideradas justas. Hipotéticamente, podemos imaginar una situación en la cual las muchachas se entregan en matrimonio a cambio de un cierto número de cabras que paga el consorte al padre de la novia, costumbre que se traduce en una regla que indica que la cantidad mínima de cabras es de treinta (30).

Ahora, en ocasiones este vínculo cualitativo se define por elementos exógenos al mismo, como son las consideraciones políticas, religiosas o económicas. Tal es el caso de la incorporación de nuevos principios por encima de la regla. Regresando a nuestro caso hipotético, podemos imaginar que en tal grupo

Las relaciones entre racionalidad formal y racionalidad material no siempre son exitosas, como creemos puede ocurrir si las figuras como los jueces de paz y los conciliadores en equidad no son abordadas como elementos para la generación de bienes, sino como parte de una estrategia para prestar un mejor servicio, esto es, para que las personas accedan con mayor facilidad a la administración de justicia, y para llenar las lagunas del derecho vigente

social, aunque se aceptó en una época que por una muchacha que se casaba el consorte debía dar 30 cabras, las consideraciones actuales sobre los derechos de las mujeres han conducido a penalizar el pago.

La primacía de la cantidad (racionalidad formal) o de la cualidad (racionalidad material) no son caminos excluyentes al estilo de líneas paralelas que nunca se entrecruzan. Por citar un caso de intersección basta con contemplar el cambio de leyes y normas a la luz de los elementos cualitativos de legislaciones internacionales en torno a derechos humanos, ecología, mercados, o estabilidad monetaria.

Las relaciones entre racionalidad formal y racionalidad material no siempre son exitosas, como creemos puede ocurrir si las figuras como los jueces de paz y los conciliadores en equidad no son abordadas como elementos para la generación de bienes, sino como parte de una estrategia para prestar un mejor servicio, esto es, para que las personas accedan con mayor facilidad a la administración de justicia, y para llenar las lagunas del derecho vigente.

Tras esta última pretensión, encontramos la creencia según la cual la ausencia de lagunas en el sistema jurídico permite que la mayor parte de los aspectos de la conducta de los hombres sea aplicación, ejecución o infracción de preceptos jurídicos; en últi-

mas, que la ordenación jurídica sea ordenación efectiva del acontecer social.

Para mostrar, primero, que la tendencia a considerar que de los preceptos jurídicos y de la adecuada difusión y prestación del servicio de justicia se cambiará la conducta, es una sin salida racional, y segundo que, una vez se fortalezcan los modos de producción de la justicia como bien, los servicios posibles serán mayores. Presentamos un caso en el cual es posible ver cómo desde la conducta material puede generarse justicia y eventualmente lograr una coordinación entre el derecho universalmente válido y la justicia local.

La justicia que hacemos, cómo ocurre la materialidad cualitativa

Hasta ahora hemos afirmado que cuando la justicia se considera un bien, es posible ver una racionalidad material en su operación y una cualidad en las relaciones sociales. Flexibilizando la noción económica de bien, es necesario insistir en el valor de uso derivado de tales características.

El valor de uso de la justicia en tanto bien, sólo toma cuerpo en el uso mismo o consumo de criterios. Dada la materialidad cualitativa (absolutamente intangible) de la justicia como bien, el consumo del mismo no es tomar para sí una parte del bien, sino hacer de ciertos criterios soporte material del valor de cambio en las relaciones sociales. La justicia toma cuerpo en tanto criterio en la toma de decisiones implícitas en tales relaciones sociales.

¿Dónde son visibles tales criterios? Aunque el valor de uso, o consumo en tanto ejercicio, y probabilidad de una regularidad en la conducta genera costumbre, el uso mismo está determinado por una particular situación de intereses (condicionado por el interés), y

se presenta cuando y en la medida en que los individuos orienten racionalmente su acción con arreglo a fines por expectativas similares. Por lo tanto, la conducta individual en torno a un hecho no necesariamente se ajusta a la regularidad en una costumbre, especialmente ante la amplia variabilidad de los hechos que requieren de constantes adaptaciones por parte de los individuos.

Ante tal aparente distancia entre la costumbre y la acción concreta, podría pensarse que, a la luz de los múltiples hechos empíricos, la opción individual es con una alta frecuencia novedosa y por lo tanto no se encuentra sujeta a criterios públicos o colectivos que expresen la justicia. También podría afirmarse que la regularidad en la conducta se refleja en la progresiva creación de normas que permiten la existencia de la justicia como bien y que en consecuencia, por una parte la concertación (o en su defecto la encuesta) indicaría la legitimidad de las normas, y, por otra parte, entre más antiguo el grupo social más legítima su justicia.

Proponemos una tercera opción. Para su desarrollo llamaremos transacción a la situación de intereses entre particulares, y al valor de uso imperante colectiva o públicamente, justicia. Según los casos analizados y nuestra interpretación de los mismos, la relación entre transacción y justicia, lejos de ser un cúmulo de costumbre, ocurre allí donde se presentan momentos fuertes de conciencia colectiva. Como veremos, existen diversas y continuas transacciones en las que el criterio de justicia opera, pero la justicia como bien no toma cuerpo. Para que ello ocurra se requiere de una autonomía que se deriva de la conciencia que permite el conflicto.

Para demostrar lo anterior, primero haremos referencia a nuestro marco interpretativo de generación de bienes que resumimos en la siguiente matriz en elabo-

ración. En segundo lugar, presentaremos la relación que tal tránsito tiene con la noción de comunidad, y mostraremos la dinámica de evolución de las organizaciones que la conforman en tanto sistema social.

Arqueología de la justicia como bien

De una manera bastante simplificada, en nuestro marco comprensivo dividimos analíticamente la generación de bienes en cuatro momentos representados en cuatro columnas: integración de capital social (o punto de partida de la acción colectiva); provisión de capital social y financiero, según el caso (definida tal provisión como la contribución continua a la acción colectiva); almacenamiento (o disponibilidad de un monto de bien derivado de la provisión continua y la integración en formas organizativas); y distribución (o asignación del bien derivada de las condiciones del universo de las organizaciones). Tenemos entonces:

Capital social		Capital cívico organizacional	
INTEGRACIÓN	PROVISIÓN	ALMACENAMIENTO	DISTRIBUCIÓN
Gratificación	Intercambio	Liderazgo	Reputación
Adaptación	Tributación	Obediencia	Poder
Control	Subsidio	Capacidad de crédito	Legitimidad
Urbanización	Información	Nodos	Existencia de elites
Solidaridad	Redes	Territorialización	Compromiso moral
Evaluación costo / beneficio	Experiencia	Completo institucional	Estratificación
Entorno	Movilidad	Densidad social	Representatividad

Donde distinguimos al capital social del capital cívico organizacional. Entendemos por capital social a una etapa en la cual los bienes y las funciones de quienes los producen no se diferencian claramente entre sí; mientras que el capital cívico organizacional co-

responde al momento en el que se detectan las organizaciones sociales.

Entendemos por organización al conjunto de relaciones sociales estables, deliberadamente creadas, con la explícita intención de lograr continuamente algunas metas específicas o propósitos. Sin embargo estas organizaciones no son entes independientes del grupo social que las soporta; por una parte, son depositarias del residuo organizacional previo, esto es, de los procesos de aprendizaje colectivo y de la experiencia. Por otra parte, allí donde se desligan de lo colectivo (amorfo en términos de capital social) mueren de inanición (en términos de recursos) o dejan de ser requeridas.

En el caso que nos concierne, múltiples territorios del Valle de Aburrá presentan comportamientos propios de acciones colectivas, donde la integración es esencialmente racional al depender de ella su su-

pervivencia (por ejemplo, allí donde existe la amenaza de invasión) y su desarrollo (por ejemplo, la posibilidad de que los servicios domiciliarios de uso colectivo se logren). En uno de tales territorios cuya historia constituye la guía del presente texto, en la primera etapa de integración, según una habitante:

Esta calle la rompieron los mismos del barrio, gente de por aquí de arriba, ellos los domingos trabajaban aquí abriendo la calle. Aquí no hicieron calles, cuando vendieron las dejaron trazadas en los planos. Entre los que trabajaban aquí se ponía una cuotica e iban recogiendo con qué comprar gravilla para echarle a la calle.

El primer acueducto aquí fue por el párroco, como a inicio de los 60; él subía cada ocho días a celebrar misa aquí y él dijo "¡qué tan bueno una agüita limpia!" y de más: y entre todo el barrio hicieron un tanque y él fue el que extendió tubería y al poco tiempo ya entró el municipio, y ahí ya se había hecho el alcantarillado. Él a la gente que trabajaba le daba una ficha para reclamar una harina y un arroz que daba Cáritas, que lo llamábamos el arroz negro cuchuco. Porque es que trabajaban señoras y todo ayudando a abrir. La iglesia la abaldozaron puras señoras de aquí del barrio con pedazos de loza, a ellas el padre también les repartía.

En dicho territorio, inicialmente integrados alrededor de la necesidad de bienes colectivos que superan en beneficiarios a otros bienes de consumo privado como la vivienda, se genera una cadena de provisión continua marcada por la transacción y el intercambio. Según otro testimonio, a tal provisión se añade el subsidio:

Antes de llegar el padre estaba don Gabriel, quien también cambiaba trabajo por mercados, la señora de él hacía las novenas y esas novenas eran muy famosas porque nos daban regalos; todos los días nos daba fichita y al que no fuera no le daba fichita, entonces no le daba regalo. Ellos eran como los ricos del barrio porque tenían su televisor y podían darle a la gente (...)

(...) El cura le pagaba a los señores que trabajaban, pero a la gente que le colaboraba a él, pues todo eso era beneficio para uno, él le daba mer-

cados. Los trabajadores también eran del barrio, todos los de la construcción de la iglesia eran del barrio, los únicos de afuera eran los diciembreiros. El padre se iba con nosotros los diciembreiros para hacer la novena en el matro, eso era de paseo todo el mundo, subiendo para las novenas todos los días, a la una de la tarde, todo el mundo subiendo y allá el padre nos daba buenos aguinaldos; monseñor recogía regalos y a todo el que iba a la novena le daba regalos.

Hizo tanto el padre que se paraba a las 11 de la noche y llamaba a todos los borrachos y se ponía a hablar con ellos y después les decía "ya podés comulgar porque estás confesado, porque me comentaste toda tu vida". Ese padre principió las carreteras y una cantidad de cosas: aquí la lucecita que había era una luz muy mala, la gente le ponía cosas para que fuera más alta y eso reventaba bombillos. Luego vino otro padre, ellos pararon el barrio, ese padre se ganó a todo el mundo. Cuando el padre llegó hizo lo mismo: cambió mercados por trabajo.

(...) Había un grupo de señoras que preparábamos leche para darles a los niños todos los días, esa leche nos la regalaban de una entidad como el Bienestar Familiar, y nos regalaban un arroz negro que llaman cuchuco, con eso hacíamos colada. Esas señoras trabajaban voluntarias pero cuando a ellas les regalaban mercados, entonces ellas nos daban más mercado a nosotros.

(...) Después de que hicieron los alcantarillados ya empezaron a arreglar las calles, no las pavimentaban sino que les echaban rellenos de tierra. En algunos sectores la gente hacía combito y hacían su pedacito de calle. Así fue la mayoría de las calles; entonces los cruces quedaban sin pavimentar y ya el municipio llegó y organizó, para esas pavimentaciones se hacían sancochadas y se ayudaban entre vecinos.

El padre creó varios comités para que la gente trabajara, sobre todo las Acciones Comunes trabajaban muy en comunidad con él, y él mantenía en contacto con todo y en la parroquia él anunciaba, "tal día se va a hacer un convite para arreglar tal cosa", "la escuela"; los profesores de la escuela salían los domingos en convites para trabajar por la escuela.

En la integración, aunque pesan elementos afectivos propios de la gratificación y la solidaridad, la necesidad de desarrollo determina que la acción colectiva sea la opción racional, y la transacción implica pagos efectivos (mercados en pago por un tributo) y afectivos (de carácter subsidiario).

Dado que la provisión requiere de la acción colectiva continua, por una parte se fortalecen las redes sociales capaces de convocar acciones colectivas, y, por otra, se consolida progresivamente la parroquia como nodo o zona de intersección de las diversas redes propias del capital social.

Al establecerse un nodo, se presenta la primera organización vinculada directamente con el capital social, el primer almacenamiento de la acción colectiva. Adicionalmente, el sacerdote católico y su organización, ante la ausencia de competencia, son la elite del universo de las organizaciones del sector y en consecuencia quienes distribuyen los bienes y los premios.

Claramente hay un criterio de justicia en la asignación de mercados o regalos navideños, o en escoger como beneficiarios del pago por servicios laborales a unos por encima de otros. Pero, aunque el sacerdote que distribuye genera un parámetro de conducta deseable, el comportamiento justo no es replicable, no siendo más que un modelo, lejos de un criterio del uso y consumo de justicia. La justicia no existe aún como bien; y aunque se limita a criterios en asignación, no incide directamente en toda transacción.

Se acerca más a un servicio en tanto su eficiencia reside en elementos externos a la relación social, propios de subsidios como los mercados, e incluso allí la justicia puede representarse con la clásica balanza que busca el equilibrio entre cantidades.

La justicia ejercida por el sacerdote busca el aumento de la acción colectiva y asegura su existencia al introducir recursos fungibles provenientes de otras fuentes. Igualmente ejerce justicia, en tanto, por una parte va donde se necesita de su intervención (caso de los consumidores de alcohol), y, por otra, determina el monto de lo justo en ciertas transacciones como el pago de trabajo de beneficio colectivo. Pero no expresa la justicia como bien o valor de uso en la conducta entre sus habitantes, o materialidad cualitativa del mismo. El sacerdote expresa criterios irreplicables pese a la cercanía de su conducta como modelo y como punto de asignación.

En muchos aspectos la existencia de personas con estas características es deseable, en tanto su cercanía y legitimidad permiten que se atiendan los posibles conflictos con conocimiento directo de sus características. Eventualmente, si no pesara tanto el bienestar como fuente de poder y parámetro de obediencia, podría pensarse en tomar a este tipo de personas y democratizar sus criterios de asignación, mejorando el servicio que actualmente prestan.

Pero, en el caso específico, aunque el esquema de transacciones brevemente descrito originó una tradición, no pudo suplir las necesidades de justicia como bien, en parte porque el poder era externo a las relaciones sociales del territorio, y en parte por un dramático cambio en las condiciones del entorno.

Siguiendo la historia del territorio, en palabras de una de sus habitantes, circunstancias externas obligaron a la búsqueda de soluciones a la inseguridad, asun-

to que cuando excede la amenaza a la propiedad, ingresa en el terreno de la justicia. Uno de tales elementos externos se relaciona con el narcotráfico, cuya incidencia en los comportamientos de los individuos no encontró adversario en los recursos sociales locales.

Cuando vinimos aquí no había ladrones, sólo los ladrones gallineros, de resto no. Los domingos nos íbamos todos para Medellín a las 4 de la mañana a visitar una hermana mía, para oír la misa, a esa hora que dizque robaban mucho. Nunca nos llegaron a robar, salvo gallinas. Pero era que todos nos propusimos y acabamos con los gallineros [ladrones de gallinas], conseguimos todos pitos y el primero que sentía un ruido salta a la puerta de la casa y pitaba, y ahí todo el mundo íbamos contestando y se desplazaron los ladrones de las gallinas, nunca tocó coger a alguno; se desplazaron y nunca nos llegaron a robar ni nada.

Por aquí no se veía un policía, a los años nombraron aquí una inspección, que era muy buen inspector, que él salía y recorría todo el barrio, eso fue como en el 70: un inspector a pie, solo, por los desechitos. De vez en cuando venía la policía, pero la gente tenía que ir a Medellín cuando algún problema. A la policía no le paraban bolas, subían era los carabineros, y ellos subían y lo que más se llevaban era a los borrachos, los amarraban y los arrastraban, y ¿a dónde será que no hay aguardiente? Aquí se ha visto mucho eso, los carabineros amarraban a los borrachos con la soga; los ponen dizque a caminar, pero entonces se caían, y los arrastraban, y nadie se metía con la ley.

En el 78 u 80 ya no habían oportunidades, y llegó la época del narcotráfico, ellos [los muchachos del barrio] tenían su combo y [Pablo] Escobar los contrataba para hacer trabajos. Pero también se

veían muertos por aquí porque un muchacho de esos se torcía y él los mandaba a matar con los mismos del combo, por una mala repartición, que hacían un trabajo para Escobar y uno cogía el dinero y no le daba al otro lo que era y era ahí la vendetta. Aquí la oficina era un negocito que aún existe pero ya no se reúnen ahí.

Organizarse cuando esto se calentó era muy difícil, porque venían las bandas de otros sectores. Aquí se hizo una banda pero por las necesidades de defenderse de los de afuera, ellos, los de la banda, les pedían contribución a los choferes, a los conductores, era que aquí venían de otras partes; venían y se enfrentaban unos a otros.

La experiencia del grupo humano versaba sobre cadenas de custodia (como en el caso del control a los ladrones de gallinas), sobre la eficiencia del subsidio para motivar conductas, y en torno a la capacidad de un individuo (el sacerdote) para dirimir diferencias menores. Ninguno de estos elementos podía suplir las necesidades de control que se derivan del enfrentamiento armado entre jóvenes.

Según un hombre del sector, la banda que se organizó para resistir al embate de grupos externos respondió a una necesidad interna compartida colectivamente. La búsqueda de justicia se relaciona con la protección a la vida:

Siguió tanto el problema que se fueron organizando combos, entonces ya están los de abajo, los de arriba; y el que pasaba lo robaba a uno. Eran bandas de psicópatas, muchachos de 15 y 16 años que quisieron apropiarse del sector, uno era un muchacho que mataba de la forma más cruel que había, ellos cogían muchachos y muchachas sanas, se metían a las casas, los violaban, los sacaban a la calle, violaban hombres y mujeres indiscriminadamente, era un combo de pelados de 12 a 15 años. Llegaban, le pega-

han un tiro en el pie a la persona, lo tiraban al piso lo rajaban a puñaladas y después le tiraban una piedra en la cabeza.

Entonces resultó un gran amigo (NN), que en paz descansa, que se murió por tratar de recuperar el sector, le dijo a un grupo, "bueno, no

nos y llena el vacío institucional), y distribución (en tanto, como veremos, se sitúan en la cumbre del universo de organizaciones existentes). Analíticamente tenemos el siguiente gráfico para la generación de justicia, donde las actividades de la citada 'banda' ocupan la tercera y cuarta columnas

Capital social		Capital cívico organizacional	
INTEGRACIÓN	PROVISIÓN	ALMACENAMIENTO	DISTRIBUCIÓN
Gratificación	Intercambio	Liderazgo	Reputación
Adaptación	Tributación	Obediencia	Poder
Control	Subsidio	Capacidad de crédito	Legitimidad
Urbanización	Información	Nodos	Existencia de elites
Solidaridad	Redes	Territorialización	Compromiso moral
Evaluación costo / beneficio	Experiencia	Completo institucional	Estratificación
Entorno	Movilidad	Densidad social	Representatividad

podemos soportarlos, nos van a matar la gente sana, la gente buena, entonces unámonos", entonces ahí fue cuando empezaron a acabar con esos muchachos.

Se presenta un momento fuerte de conciencia colectiva que se expresa en la necesidad de integración con miras a la supervivencia. Los habitantes del sector descrito se sentían integrados como víctimas y como diferentes de los victimarios. En tal momento el valor de uso toma la forma de mutua protección, para la cual es evidente el vacío institucional. El vacío no es de justicia, es de protección a la vida, siendo la justicia el producto colectivo que permite suplir la necesidad. La justicia tiene una herramienta en la 'banda' de NN, pero se sustenta en los procesos de integración (conciencia colectiva), provisión (de información, seguridad a los miembros de la 'banda', pago de tributos a sus miembros, uso de las redes existentes, etc.), almacenamiento (en tanto una nueva forma de organización suma los anteriores recur-

En términos numéricos el capital social es más fuerte que el capital cívico organizacional de la citada 'banda', lo cual explica en parte por qué pese a las sucesivas muertes de los representantes de dicha organización, ante la necesidad colectiva, han sido reemplazados.

Tal tendencia al completo institucional, en otros entornos no necesariamente implica la búsqueda de recursos del propio capital social. En otros casos similares, los grupos humanos tienden a recurrir a las organizaciones o instituciones de su entorno. Generalmente, dadas las condiciones de ilegalidad en las cuales han crecido las ciudades colombianas, y ante la percepción de corrupción de la fuerza pública, difícilmente acuden a la Policía. En muchos casos se recurre a servicios de organizaciones ilegales que van desde grupos guerrilleros hasta mercenarios profesionales.

PROBLEMA	PREFERENCIA	RAZÓN DE LA PREFERENCIA	FORMA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO
Esposo borracho	<ul style="list-style-type: none"> Los Muchachos Inspección de Policía 	<p>Confían Respecto, no miedo Respuesta ligera</p>	<p>Llaman a dialogar, dan un compromiso (le pregunta primero).</p> <p>Dos veces, informan a la Inspección [de Policía] y preguntan.</p> <p>3 veces</p>
Gamincito, niño que está cogiendo alas, no hacen caso, roban	<ul style="list-style-type: none"> Los Muchachos Que la mamá le ponga remedio o que lo interne, por que ese niño va creciendo y le coge odio a uno 	<p>Para que los reprendan, recapaciten, disciplinen.</p> <p>Si no, entonces</p>	<p>Se aconseja, "uno que ha estado tanto allá" (se ponen de ejemplo).</p> <p>"La mamá me dijo que lo cascara [pegara]", pero no, a menos de que le den más quejas.</p>
Vecinos peliones	<ul style="list-style-type: none"> Los Muchachos Inspección [de Policía] 		<p>Se dialoga, se advierte.</p> <p>[Si son asuntos de] Aguas, propiedad</p>
No tengo plata para los servicios	<ul style="list-style-type: none"> Se va a las Empresas [públicas] a pedir plazos Busca la plata prestada Voy donde Los Muchachos 		
Robo	<ul style="list-style-type: none"> Me quejo con Los Muchachos 		<p>Ellos investigan y tratan de recuperar lo perdido</p>

organización con capacidad coactiva, la relación social se orienta, desde el punto de vista de sus partícipes, hacia la representación de un orden legítimo. La probabilidad de que tal referencia tenga lugar, manifiesta la validez del orden en cuestión, validez como mandato porque su transgresión implica perjuicios, y validez en tanto el sentido del deber se encuentra implícito en la acción de sus partícipes.

Se le preguntó a un segundo grupo de habitantes sobre la relación de la comunidad con el grupo de Los Muchachos, su respuesta fue:

Según la tabla anterior y algunas entrevistas, no nos encontramos frente a un caso de minorías o mayorías sometidas por la fuerza. Se presenta un *otorgamiento* de autoridad a una organización, cuya legitimidad reposa en las dinámicas de una población.

Ecología de las organizaciones

Como afirmábamos anteriormente, tal organización se encuentra en un entorno donde no existen límites entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Ello permite considerarla como una forma de administración en tanto expresa reglas, las aplica y gobierna. En tal proceso,

Relación	Características
Beneficios que recibe la comunidad	Seguridad. Tranquilidad. Empleo. Recursos para educación. Aseo. Buscan la prosperidad. Solucionan problemas entre vecinos, madres e hijos. Recreación, eventos culturales. Ayuda económica.
Respuesta de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> - Gente conforme: porque se han beneficiado de una u otra manera. - Gente inconforme: porque les matan a un ser querido; porque se les cobra algo que se robaron; estaban con Los Muchachos, los cogieron, y piensan que Los Muchachos son culpables; por la vacuna (conductores); envidia.
Con quiénes [de la comunidad] se juntan	Con todo el mundo.
Qué cosas estaría dispuesta a hacer la comunidad por ellos	A esconderlos, avisar, recibir los totes [armas] y guardarlos, darles alimentación, participar en marchas, darles ayuda esporádica para recreación de los niños y otras cosas.
Qué problemas origina la presencia de Los Muchachos	Intranquilidad, inseguridad, generan envidia de otros combos.
Qué amenazas enfrentan Los Muchachos	A la Policía, al gobierno.

adicionalmente, participa buena parte de la población y no solamente los miembros de la organización, a raíz de la preeminencia de los bienes colectivos.

Abstrayendo a partir de este caso de administración, vemos que se han roto los límites entre la autoridad doméstica ilimitada (los sometidos al poder doméstico carecen de derechos) y los procedimientos arbitrales entre particulares (basado en convenios propios de expiaciones o pruebas). Si es posible afirmar que la tendencia actual de los Estados es que todo aquello propio del ámbito del derecho privado sea resuelto por entidades privadas (y eventualmente conciliado), deberíamos afirmar que existe otra tendencia a la generación de lo colectivo en reemplazo de lo público, en tanto se presenta la búsqueda de la conservación, desarrollo y ejecución directa de los fines consensuales de un grupo humano traspasando los límites incluso de la unidad doméstica.

Podría pensarse que nos encontramos ante un caso único, endémico, digno de la crónica periodística. No es así como lo hemos corroborado en 60 territorios de 7 ciudades colombianas. Y especialmente en el origen del Proceso Metropolitano de Convivencia del Valle de Aburrá, donde en un primer momento se integraron una decena de territorios con características similares.

Evidentemente los comportamientos en cada caso y ciudad difieren, pero no por ello son ilimitados, esto es numéricamente tendientes al infinito. Nos indican la necesidad de otro tipo de lectura que se ajuste a dinámicas que en ocasiones se denominan recomunitarización pero que preferimos denominar comportamiento de sistemas sociales.

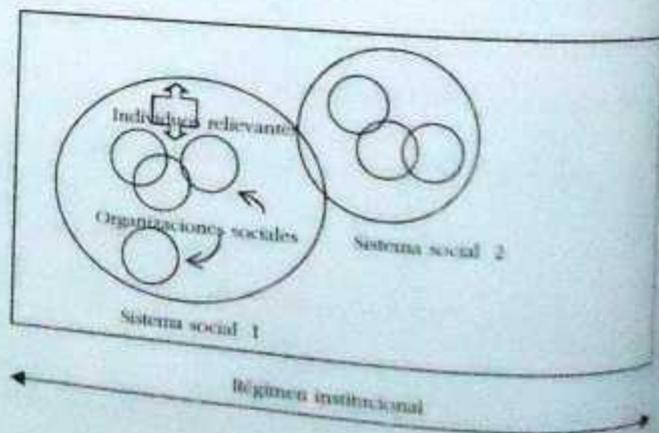
En el espectro de integración, provisión, almacenamiento y distribución, hay más que una organización o un hombre notable. Para que las condiciones

de generación de un bien se presenten se requiere de un colectivo al que denominamos sistema social.

Nos separamos de la noción de comunidad en tanto los desarrollos de lo que se conoce como posmodernidad indican que un individuo puede pertenecer a múltiples comunidades en las cuales desarrolla diversos roles o papeles. Definir al individuo en una sola comunidad conlleva a desconocer su condición de libre albedrío y genera una confusión sobre la unidad de análisis.

Adicionalmente, los acercamientos a definiciones sobre comunidad se centran en la descripción de su comportamiento, asimilándolas a estadios tribales (u otras formas organizacionales indígenas) o a núcleos estáticos y apartados de otros grupos humanos. Distan de concentrarse en qué generan las comunidades más allá de los sentimientos de pertenencia, no siendo apropiada como noción en nuestra búsqueda de bienes.

El concepto de sistema social, por una parte, es dinámico y orgánico permitiendo su relación con otros sistemas similares, o su conflicto con ellos, y las características de sus relaciones con unidades mayores en tamaño, como puede verse en el siguiente esquema:



Donde el régimen institucional puede ser una ciudad, el Estado, el comportamiento económico, o similares, según el caso.

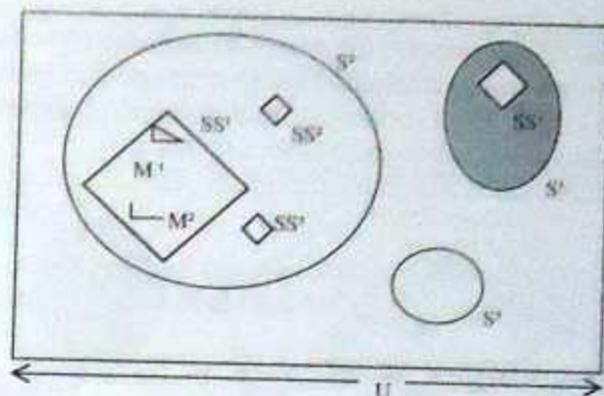
Un sistema social posee territorio, pero difícilmente tal territorio corresponde a los límites de un barrio. A su vez, las unidades más visibles del sistema social son sus organizaciones o asociaciones en tanto cobijan relaciones sociales cuyo orden está garantizado por la conducta de sus miembros.

Son organizaciones y no instituciones ya que consideramos este último término apropiado para designar al Estado, la Iglesia o la escuela. Institutos con ordenamientos estatuidos, que pretenden validez para todo aquél en el que se den determinadas características externas (nacimiento, estancia, uso de determinados servicios) con independencia de si ingresó o no por decisión personal en ellos, o si colaboró o no en la elaboración de las ordenaciones que poseen. En otras palabras, en una Iglesia (religión) el individuo nace, lo que indica su carácter de institución, mientras que a una secta se adscribe, señalando el camino a las asociaciones u organizaciones.

Considerando el entorno, en el caso descrito encontramos según el esquema anterior (ver gráfico):

Regresando a la historia del territorio escogido como caso central, el orden logrado en el sistema social se manifestó en tres comportamientos. El primero hacia los miembros del sistema social (en el cual hemos centrado la descripción), un segundo comportamiento respecto a otros sistemas sociales, y, derivado de esta distinción, un tercer comportamiento esperado de los miembros de la organización.

La diversidad es igualmente propia de los bienes colectivos y sus límites en los sistemas sociales. Por una parte, el natural crecimiento numérico de los miembros del sistema social de referencia, presiona sobre el monto



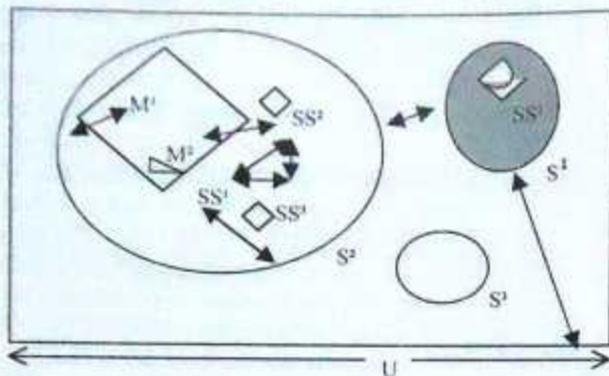
Donde consideramos como conjunto universal (U) el Área Metropolitana del Valle de Aburrá; bajo S denotamos los sistemas sociales, con la SS destacamos los subsistemas sociales funcionales (u organizaciones que presentan las características de Los Muchachos), y con la M a sus miembros. Nuestro caso se distingue en gris.

del bien colectivo en tanto se espera una distribución adecuada al crecimiento de los beneficiarios. Especialmente en las condiciones de limitación de bienes y de tradición de subsidio del territorio abordado. Adicionalmente, la permanencia de la forma de organización que hemos denominado Los Muchachos, implica unas funciones continuas de sus miembros para cuyo cumplimiento los pagos en efectivo se suman al compromiso moral y al temor frente al castigo, con miras a asegurar la obediencia y el estricto comportamiento que permita la subsistencia de la legitimidad.

Los recursos necesarios en algunos momentos fueron obtenidos depredando a otros sistemas sociales y a algunos sectores de la economía de la ciudad. Tal actividad era adelantada por algunos miembros de la citada organización y genera el segundo de los comportamientos enunciados.

La externalidad de bienes derivada implica un aumento en los niveles y motivos de los conflictos y enfrentamientos con el entorno inmediato y con la

ciudad. Suponiendo que nunca se presentaron conflictos entre los miembros de la organización, y tomando en cuenta condiciones similares en el entorno inmediato, tenemos esquemáticamente que:



Donde son más visibles conflictos entre miembros de subsistemas sociales con otros subsistemas e incluso con el sistema social (representado en flechas); y los conflictos entre los diversos subsistemas sociales, y entre algunos de éstos y sus sistemas sociales de origen. A su vez, en nuestro territorio guía (gris), se presenta conflicto con el conjunto universal, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Además de los problemas de orden público que tales dinámicas generaron para las ciudades involucradas, primero, la trílogía de comportamientos de orden genera situaciones paradójicas donde, por ejemplo, una extorsión a una ruta de buses es vista de tres maneras:

- Para algunos habitantes del territorio del sistema social 1, no existe delito, éste se presenta como una participación equitativa de las ganancias obtenidas por un extraño al sistema social, que se beneficia de sus miembros y no las retribuye (comportamiento referido al sistema social).

- Para algunos miembros de la organización descrita, no existe delito, sino un cobro por la prestación

de servicios de seguridad; ya que hace algún tiempo los propietarios de los buses solicitaron el servicio ante la proliferación de asaltos. Una vez la organización con su presencia y acción redujo tales hechos, pretendieron dejar de pagar el servicio en cuya prestación la organización perdió miembros, se involucró en conflictos con otras organizaciones, y dedicó exclusivamente buena parte de su capital cívico organizacional (comportamiento referido a la organización).

- Para el sistema judicial, y para los dueños de buses que solicitaron su intervención, evidentemente hay un delito, conocido como extorsión en el ordenamiento jurídico (comportamiento derivado de la situación en otros sistemas sociales).

A los problemas de orden público y a las paradojas del ordenamiento social, se suma la progresiva y posible amenaza de organizaciones de sistemas sociales adyacentes. En el caso descrito, el control de los miembros de la organización que permitió el completo institucional se mantuvo, mientras que en sistemas sociales vecinos una vez superada la amenaza de inseguridad o de monopolio de otra fuerza sobre el respectivo territorio, la integración y sobre todo la obediencia de los miembros se debilitó.

Este comportamiento de externalidad pudo haber conducido a una guerra, pero se presenta un segundo momento fuerte de conciencia colectiva que se inicia como una serie diseminada de pactos de no agresión entre distintas organizaciones de diversos sistemas sociales, se transforma en una nueva fuente de justicia en tanto bien.

Por una parte, las reuniones de miembros de las citadas organizaciones permiten establecer unos criterios compartidos de conducta (aún no públicos en tanto provienen de las organizaciones). Por otra parte, la autoconciencia del proceso vivido conlleva una po-

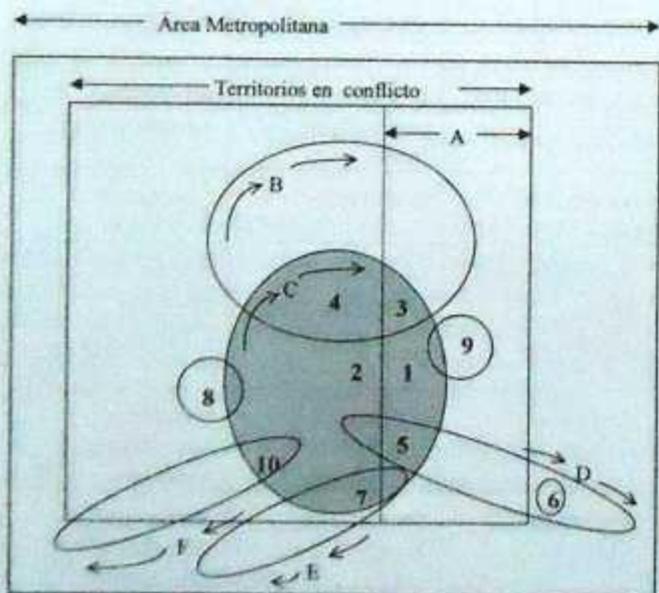
sición política frente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

La combinación de ambos elementos lleva tanto a delinear los alcances de la acción colectiva en la generación de justicia (no solamente marcados por recursos sino especialmente por la definición de asuntos de necesaria actuación pública institucional como lo es el tratamiento del homicidio), como a plantear escenarios de cooperación mutua que permitan superar la externalidad mediante acciones concertadas entre sistemas sociales y entre éstos y las instituciones públicas.

De esta manera, desde 1994 se presenta una mayor movilidad de los miembros de las organizaciones referidas por la totalidad de un nuevo territorio (ampliado), compartiendo experiencias y haciendo más pública su acción colectiva a través de la discusión de hechos incluso en espacios abiertos. Así se consolida una nueva forma de organización que en líneas generales tiene las siguientes características:

En esta nueva forma de organización se distinguen órganos de coordinación de espacios de interacción. Los órganos son:

1. Combos de la zona noroccidental vinculados al proceso.
2. Combos vinculados al proceso, de zonas distintas a la noroccidental.
3. Organización territorial proceso zona noroccidental.
4. Espacios de coordinación del área del proceso, excepción de los de la zona noroccidental (organizaciones o miembros de organizaciones que facilitan de manera permanente, más allá de ayudas para tareas puntuales, espacios donde se reúnen miembros de combos vinculados al proceso con la comunidad o donde se elaboran planes para el logro de la convivencia en el sector).
5. Oficina de Paz de Bellavista.
6. Comité de Paz de Bellavista.
7. Oficina de Paz de Itagüí.
8. Gestores de procesos de mediación, coordinación y seguimiento del área del proceso, excepción de la zona noroccidental (personas que no pertenecen a combos pero que, cuando hay algún desacuerdo o conflicto entre ellos, entran a mediar, a conversar y ayudan a aclarar las diferencias).
9. Gestores de procesos de mediación, coordinación y seguimiento zona noroccidental (personas que no pertenecen a combos pero que, cuando hay algún desacuerdo o conflicto entre ellos, entran a mediar, a conversar y ayudan a aclarar las diferencias).
10. Oficina de Paz de San Quintín.



A su vez, los espacios donde se dan algunas de las acciones propias del Proceso Metropolitano de Convivencia del Valle de Aburrá son:

- A. Zona noroccidental.
- B. Organizaciones comunitarias que apoyan ocasionalmente, o en la medida del ejercicio de sus tareas propias, al proceso.
- C. Combos vinculados al proceso.
- D. Cárcel del Distrito Judicial de Medellín, Bellavista.
- E. Cárcel de Máxima Seguridad de Itagüí.
- F. Cárcel de San Quintín, Bello.

La búsqueda fundamental de los miembros del Proceso Metropolitano de Convivencia del Valle de Aburrá es la adecuada relación de lo colectivo con lo público. Por lo tanto, desde las dinámicas organizativas propias de los sistemas sociales, lo público no se entiende ya como servicio, sino como espacio para la superación de la externalidad mediante la cooperación y el progresivo consenso.

Regresando a nuestro caso, desde la cárcel del Distrito Judicial de Medellín, algunos de los reclusos pertenecientes al sistema social descrito, tienen las siguientes características individuales:

Para terminar con la descripción del caso abordado, recordamos a Carlos Monsiváis, quien en su li-

Edad	Estado civil	Hijos	Estudios	Experiencia laboral	Estado jurídico	Delito	Expectativa
18	soltero	1	9	conductor, mensajero	sindicado	homicidio	terminar estudios
20	unión libre	1	8	mecánico, conductor	condenado	receptación	cualquier trabajo
22	unión libre	1	5	mecánica automotriz y marquetería	condenado a 37 años	homicidio y tentativa de hurto	mecánica automotriz
32	soltero	0	8	ninguna	condenado a 35 años	homicidio	conductor
29	casado	1	5	plomera	condenado a 29 años	homicidio y hurto	acabar mis estudios
23	soltero	1	5	construcción, ebanistería	condenado	Ley 30	taller propio
24	soltero	1	9	plomero, mecánico automotriz	sindicado	tentativa de extorsión	terminar bachillerato y mecánica
20	soltero	0	11	técnico en lavadoras	sindicado	tentativa de hurto	Ingeniería de sistemas e idiomas

bro *Entrada libre. Crónicas de una sociedad que se organiza*, afirma que

Lo cotidiano, negado o ignorado por muchísimo tiempo, es ahora con frecuencia el marco de la disidencia o la configuración de la alternativa, el terreno propicio donde el sujeto individual y los pequeños grupos ven con más claridad las funciones de la democracia en la sociedad global¹.

Justicia comunitaria, ¿privada, colectiva o pública?

Los jueces de paz pueden desarrollarse siguiendo una de las tres opciones siguientes:

- Reconocer el capital social y cívico organizacional existente.
- Fortalecer las acciones institucionales.
- Coordinar relaciones entre las dos esferas.

En desarrollo de la primera opción, en tanto a partir del capital social y cívico organizacional se genera la justicia como bien (comunitario en sentido puro) en un sistema social, según vemos en el caso descrito, al igual que ocurre para otros bienes colectivos (como el acueducto barrial).

La posibilidad de conflictos derivados de la externalidad es permanente. No sólo puede conducir a conflictos que pasen por la violencia (como en una etapa del sistema social referido), sino, sobre todo, implicará contradicciones de criterios (o valores de uso) entre individuos y entre grupos humanos.

Aunque algunos autores colombianos podrían afirmar que, en las particulares condiciones del con-

flicto presentado como ejemplo, se expresa un capital social negativo, el capital social está lejos de tales consideraciones morales. De hecho, si fuese el caso de hacer tales consideraciones no dudariamos en afirmar que el haber sobrevivido colectivamente da muestras de la bondad del capital social existente.

Como vimos, la justicia generada por el sistema social descrito ha podido difundir parámetros de conducta que, aunque se expresan en una trilogía paradjica, suplen la necesidad de criterios en la relación social que no están siendo generados desde las instituciones (Estado, Iglesia, escuela). Aún más, difícilmente las instituciones convocan acciones colectivas continuas, limitándose a ciertas marchas.

Reconocer el capital social, pese a la tendencia a la externalidad, es un camino viable a la construcción de lo público desde lo colectivo, eventualmente construyendo un proyecto de Estado nación. Viable pero lento ante las necesidades de completo institucional que experimentan buena parte de los colombianos.

La segunda opción, propia del fortalecimiento institucional a partir de los jueces de paz, se encuentra favorecida por su rápida implementación. Pero, además, facilita el acceso al sistema de justicia estatuido con lo cual contribuye a que el individuo haga ejercicio de su ciudadanía.

Sin embargo, la cantidad del bien justicia asegurada por la institucionalidad, no es pública en sentido estricto si el encargado de administrarla no tiene el respaldo institucional completo ni recibe el pago de sus servicios al Estado, como ocurre con el funcionario. Un bien público en teoría tiene dos propiedades fundamentales: la oferta conjunta del mismo y la imposibilidad de exclusión.

Al permitirse el consumo simultáneo de un servicio bien administrado con puntos de atención cerca-

1. Biblioteca Era, México, 1987, p. 14.

nos a los lugares cotidianos de los ciudadanos, se asegura la segunda condición. Aunque dadas las condiciones estructurales de exclusión de un gran número de colombianos, puede afirmarse que tal acto significa llevar la justicia a aquellos puntos de donde los ciudadanos no pueden salir.

La primera característica, la oferta conjunta, implica que el bien debe estar a disposición de los consumidores en cantidades iguales. Como en teoría debe ser el alumbrado público si la luz de los faros no iluminara más a unos barrios que a otros. Cabe la pregunta si una justicia sin respaldo institucional (financiero y en el ordenamiento del cuadro administrativo) no es más que una justicia pobre para pobres.

La tercera opción plantea que los jueces de paz, apoyados institucionalmente y organizativamente, co-ordenen lo mejor posible los dos mundos. Esto, según nuestra visión, tiene dos implicaciones fundamentales:

- Para la superación de la externalidad derivada de la justicia como bien colectivo, es necesario adelantar una labor sintética, que redunde en la construcción jurídica cuantitativa de las organizaciones y cualitativa de las instituciones.

Es necesario ampliar el espectro de determinación de elementos jurídicamente relevantes contemplando las acciones colectivas típicas en el derecho formal. Y, a su vez, a partir de los elementos materiales de la justicia como bien, es posible la sistematización continua, que puede generar preceptos que formen un conjunto de reglas claro que permita avanzar en la consolidación de elementos consuetudinarios con capacidad para superar la externalidad de lo colectivo. De esta manera, con acción en ambas esferas, los asuntos que tratará un juez de paz pueden ser la base para establecer la dimensión y características de normas consuetudinarias públicas.

- La justicia no dejará de ser un servicio escaso allí donde no incida sobre los hábitos y haga parte de los criterios de toma de decisiones de los individuos.

Lejos de ser el papel de los jueces de paz la difusión de las leyes, con la eventual esperanza de que operen como ordenamiento social, su capacidad constitucional implica la posibilidad de que dé una 'revelación jurídica' (basada en la ley), o de una 'revelación carismática' (basada en la equidad), decida qué es lo justo. Esta revelación es el germen de reglas, normas y reconocimiento social de principios.

Si tal reconocimiento pasa por la participación de los ciudadanos en la emisión de la sentencia, su influencia será eficaz en el impulso de ciertos comportamientos del sistema social que lo soporta.

Si el juez de paz tiene una relación directa con su sistema social, no sólo permitirá la conciencia de reglas y normatividad, sino que podrá convocar acciones colectivas de diversa índole, siendo el paso a un completo institucional legítimo.

Difícilmente esto ocurrirá donde se escoja al azar a individuos, sin verificar o fortalecer su capacidad para leer el entorno y sin una relación directa con el capital social y la capacidad de competir en el universo del capital cívico organizacional.

Evidentemente estas ofertas de completo institucional tienen un fuerte carácter local, pero su relación cooperativa con la institucionalidad les permitirá competir en mejores condiciones.

Para ambos casos es importante recordar que cuando la justicia se considera un bien, es necesario ver el modo de producción subyacente y, si es el caso, mejorarlo. Sólo entonces el servicio será el asunto que nos preocupe.